

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2022-0073

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, interpuesta por DUMAR ARLEY JIMENEZ BURGOS, contra EDNA YIZETH GOMEZ PACHECO.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

Reconocer personería al abogado DAVID HUMBERTO RONCANCIO, quien asumirá la representación de DUMAR ALRLEY JIMENEZ BURGOS , conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación informa el correo electrónico agosto- roncaciopizaabogaos@gmail.com.-

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ